

**DISPONIENDO COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO PRODUCTIVO SUSTENTABLE Y DE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Victoria, Entre Ríos, 04 MAR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 4.251 del 23 de febrero de 2024 que aprueba la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo del Municipio de Victoria y su Decreto de promulgación N° 216/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que en la Estructura Orgánica establece en su artículo 3° que la Dirección de Desarrollo Económico Productivo Sustentable y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependen directamente de la Presidente Municipal y, en su artículo 12°, que el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para crear sus respectivas facultades;

Que las Direcciones mencionadas precedentemente tienen como finalidad que el trabajo específico y continuo garantice una mayor eficacia en la defensa de derechos de los vecinos de la ciudad de Victoria, en la promoción de la producción individual y colectiva, en el cumplimiento de presupuestos mínimos para el desarrollo sustentable; en la implementación de instancias formativas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, Agenda 2023;

Que las Direcciones referenciadas contendrán competencias y atribuciones comunes tendientes a la mejora de la calidad de vida, valores y conductas sociales optimizando los recursos humanos, naturales, culturales y la participación social en los procesos de toma de decisiones;

Que el presente proyecto se dicta en función de las competencia y atribuciones de los Municipios establecidas en la Ley 10.027 y 10.082 y las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial;

Por ello;

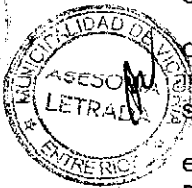
LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que las competencias y atribuciones comunes de las Direcciones de Desarrollo Económico Productivo Sustentable y de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependientes de la Presidente Municipal serán las siguientes:

- a) Intervenir coordinadamente en el desarrollo de planes y programas nacionales, provinciales y/o municipales relacionados con la promoción de actividades económicas alternativas, el fortalecimiento de las organizaciones relacionadas con la economía social, en defensa del ambiente y en instancias de capacitación.
- b) Representar política y administrativamente a su Dirección.
- c) Intervenir en los asuntos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.
- d) Resolver los asuntos concernientes al régimen administrativo de sus respectivas Direcciones, inclusive los del personal, que no requiera resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, supervisando todo lo referente al Despacho de la Dirección.
- e) Proponer proyectos de normativa inherentes a su competencia para consideración del Concejo Deliberante.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



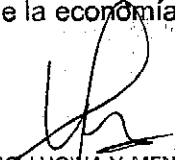
- f) Participar en la formulación del Presupuesto en aspectos de su incumbencia.
- g) Difundir informes, actividades y estadísticas de temas relacionados con sus competencias y que el Departamento Ejecutivo Municipal considere de interés para otros integrantes del gabinete.
- h) Intervenir en a la resolución de situaciones de emergencia que requieran el auxilio del Estado Municipal en el área de su competencia.
- i) Registrar, mantener, conservar, fiscalizar y custodiar los bienes e instalaciones que se le confien para el cumplimiento de sus funciones.
- j) Adoptar medidas de coordinación, supervisión y control que aseguren el cumplimiento de las funciones y de la normativa vigente de su incumbencia.
- k) Presentar la Memoria anual de la actividad cumplida por la Dirección.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Desarrollo Económico Productivo Sustentable, tiene como objetivo principal incrementar los niveles de producción, fortalecer las capacidades productivas, promover el desarrollo sostenible, en concordancia con el ambiente que nos rodea y la salud de todos, en función de los principios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

ARTÍCULO 3º: Apruébase como competencias y atribuciones específicas de la Dirección de Desarrollo Económico Productivo Sustentable asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en lo inherente a la planificación de las políticas de la promoción de la producción alimenticia y no alimenticia, el establecimiento de canales de comercialización y empleo, la fiscalización de condiciones sanitaria de la producción agropecuaria, agroecológicas, granjera, industrial y comercial, en las diversas líneas de producción, y en particular entender:

- a) En la generación y expansión de la comercialización de la producción mediante oportunidades de ferias, exposiciones, muestras y demás actividades tendientes a fomentar inversiones, integraciones de cadenas de valor y empleo.
- b) En el desarrollo de la economía circular sostenible que pretende minimizar los residuos y aprovechar al máximo los recursos naturales.
- c) En la promoción y gestión del régimen de cooperativas y grupos asociativos, según normativas Municipales, Provinciales y Nacionales.
- d) En favorecer el aumento de la producción local sostenible en articulación con instituciones representativas, tanto públicas como privadas, dirigidas a la creación de alianzas de relevancia del sector de la economía social y solidaria y promover la demanda que incentive el consumo local.
- e) En la promoción de la producción primaria de alimentos, de la producción frutihortícola, del desarrollo y mantenimiento de huertas comunitarias mediante acciones participativas (entrega de semillas, producción de compostaje, agregado de valor) en articulación con el Vivero Municipal.
- f) En el estímulo a la innovación y la colaboración entre diferentes sectores e industrias, para encontrar soluciones sostenibles, potenciando a la vez el desarrollo económico y productivo en el Parque Industrial, en el marco de la legislación vigente. Y en el asesoramiento, acompañamiento, monitoreo y fiscalización del funcionamiento de las empresas radicadas en el mismo, como integrante de la Comisión Asesora del Parque Industrial Victoria, (CAPIV), a efectos de asegurar el desarrollo de actividades compatibles con el ambiente.
- g) En el establecimiento de mecanismos de fomento y control de las actividades productivas sostenibles y económicas en el marco del Plan de Manejo, Reserva de Usos Múltiples de Humedales e Islas de Victoria.
- h) En el asesoramiento, monitoreo e impulso a la práctica de análisis, estudios e investigaciones tendientes al control y prevención de las enfermedades y/o plagas que afecten la producción.
- i) En el control preventivo y correctivo, higiénico sanitario y bromatológico de los distintos establecimientos, industrias, salas y espacios productivos de acopio, distribución y comercialización, como así también en la realización de auditorías a establecimientos que soliciten habilitación.
- j) En la promoción y asesoramiento en materia organizacional, jurídica y contable a organizaciones comunitarias, cooperativas, de la economía social y de la producción sostenible.




 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

k) En el diseño de acciones que permitan la incorporación de nuevos actores al sector, el conocimiento y compromiso con la economía social y solidaria, agricultura familiar, cooperativas, emprendedores, artesanos.

l) En la organización de instancias de capacitación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2023 y en el acceso al mercado laboral de los segmentos de población más vulnerables, promoviendo la participación de la sociedad civil y de estudiantes.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene como objetivo principal conducir la gestión eficaz de los recursos naturales que conforman el patrimonio ambiental del municipio, estimulando la participación social de todos los sectores y promoviendo el desarrollo ambiental, cultural y económico sostenible.

ARTÍCULO 5º: Apruébase como competencias y atribuciones específicas de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en lo inherente a la planificación de las políticas de preservación del ambiente a mediano y largo plazo, en la gestión de programas integrales de residuos sólidos urbanos, la biodiversidad urbana, el control animal, la preservación de los humedales e islas de Victoria y el uso racional de los recursos y en particular entender:

a) En la formulación y puesta en valor del desarrollo estratégico ambiental, interactuando con otras dependencias o programas de planificación del desarrollo urbano y estratégico, en el marco de la legislación ambiental vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.

b) En la concientización de la importancia del cuidado de los bienes y servicios básicos, como el agua, el saneamiento y energías renovables/no renovables, el uso racional y justo de la tierra de manera sostenible, la protección de ecosistemas y salud humana.

c) En la gestión de Residuos Sólidos Urbanos que incluye la recuperación de la planta de residuos a través de la implementación de acciones vinculadas con su optimización integral, la biodiversidad urbana y el uso racional de recursos, modificando hábitos y conductas cotidianas tendientes al desarrollo sustentable.

d) En el asesoramiento, acompañamiento, monitoreo y fiscalización del funcionamiento de las empresas radicadas en el Parque Industrial, como integrante de la Comisión Asesora del Parque Industrial Victoria, (CAPIV), a efectos de asegurar el desarrollo de actividades compatibles con el ambiente.

e) En la prevención y diagnóstico del bienestar animal y control de zoonosis, a través del desarrollo eficaz de la tenencia responsable de mascotas y control de animales en la vía pública (perros, gatos, equinos).

f) En la preservación y recuperación del patrimonio natural e histórico de nuestra ciudad, procurando dotar de funcionalidad a espacios de uso colectivo en forma coordinada con la Secretaría de Planeamiento.

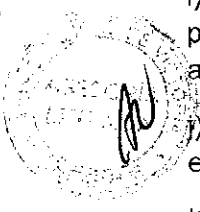
g) En el desarrollo de un plan de arbolado urbano, entrega de semillas, plantines, fomentando la plantación de árboles nativos en espacios comunes y hogares.

h) En la realización de estudios y relevamientos, tanto en el Ejido Urbano como en Sección Islas, sobre temas relacionados a su área de incumbencia previstos en el Plan de Manejo, Reserva de Usos Múltiples, Humedales e Islas de Victoria aprobado por Ordenanza N°4.221/23 el 9 de noviembre de 2023.

i) En la promoción de la Educación Ambiental, el cuidado del ambiente, mediante actividades de participación ciudadana (entrega de plantines de árboles, visitas educativas, ecoturismo) en articulación con el Vivero Municipal.

j) En el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana tanto en la planificación como en la ejecución de acciones tendientes a mejorar la calidad ambiental.

k) En la participación en vínculos de cooperación técnico económica en materia ambiental a nivel provincial y nacional.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 6°: El refrendo de todos los actos de incumbencias de estas Direcciones, que por el presente se establecen sus competencias, serán efectuados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Dispónese que la Secretaría de Hacienda, a través de sus organismos competentes, arbitre las adecuaciones presupuestarias pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 8°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Juzgado de Faltas.

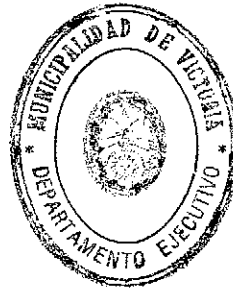
ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

ARTÍCULO 10°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 11°: De forma.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria